

BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE ESTUDIANTINAS 2025

"PRESERVANDO NUESTRA MÚSICA PANDILLERA" EN EL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE LAMPA 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA.

CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN

Art. 1°. La Municipalidad Provincial de Lampa, como promotora del desarrollo Cultural y artístico. Organiza el **CONCURSO PROVINCIAL DE ESTUDIANTINAS 2025, EN EL BICENTENARIO DE NUESTRA PROVINCIA DE LAMPA**, – siendo nuestra Provincia, cuna de grandes artistas y preservadores de nuestra Música Pandillera.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Art. 2°. Promover la participación de las Estudiantinas, propias de nuestra Provincia.

Art. 3°. Descubrir nuevos talentos y valores como intérpretes, compositores de la música puneña.

Art. 4°. Contribuir al avance y desarrollo de la música puneña, principalmente en su calidad interpretativa.

Art. 5°. Mantener las expresiones artísticas a través de la música que constituyen el legado de nuestro pasado.

Art. 6°. Incentivar la creatividad, promocionando y difundiendo los estilos y técnicas que practican los intérpretes y compositores de nuestra Región Puno.

Art. 7°. Fomentar la confraternización entre las Estudiantinas en el presente concurso.

Art. 8°. Estimular a los intérpretes y compositores al desarrollo creativo del Folklore Puneño.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9°. "El Concurso de Estudiantinas de la Provincia de Lampa – 2025", está organizado por la Municipalidad Provincial de Lampa a través de la División de Registro Civil, División de Educación Cultura y Deporte, Unidad de Bienes Patrimoniales y División de Administración Tributaria y Comercialización.

CAPÍTULO IV DE LAS CATEGORÍAS

Art. 10°. El presente concurso tendrá dos categorías; "A" y "B".

1. Categoría "A" Libre ()

2. Categoría "B" Instituciones Educativas Nivel Secundario de la Provincia de Lampa.

CAPÍTULO V DE LOS PARTICIPANTES

Art. 11°. En el "El Concurso Provincial de Estudiantinas – 2025", solo podrán participar todas las Estudiantinas de la Provincia de Lampa e Instituciones Educativas Nivel Secundario del



ámbito de la UGEL Lampa.

Art. 12°. Los integrantes de las estudiantinas participantes en el presente concurso deberán ser natos de la Provincia de Lampa.

Art. 13° El número mínimo de participantes en la Categoría "A" será 14 incluido vocalista, y como máximo 24.

Art. 14°. El número mínimo de participantes en la Categoría "B" será 12 incluido vocalista y como máximo 22. Asimismo, podrán participar solo dos docentes de la misma Institución Educativa.

Art. 15°. Para que se lleve a cabo el "El Concurso de Estudiantinas de la Provincia de Lampa – 2025", deberán estar inscritos oficialmente 03 agrupaciones musicales como mínimo en cada Categoría.

Art. 16°. De no haber el número suficiente de inscritos en cada Categoría, solo se presentarán en calidad de exhibición donde se incentivará con un premio pecuniario de S/2,000.00 nuevos soles en la Categoría "A" y con S/1,200.00 nuevos soles en la Categoría "B", a cada agrupación participante en dicha exhibición.

Art. 17°. En la Categoría "A" podrán participar todos los intérpretes que tengan experiencia en este tipo de eventos.

Art. 18°. En la Categoría "B" podrán participar las distintas Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Provincia de Lampa, pertenecientes a una misma institución musical de su Centro Educativo.

Art. 19°. En la categoría "B" se tiene como finalidad promover nuevas voces, en las Instituciones Educativas de la Provincia Lampa.

Art. 20°. Los participantes de la Categoría "B" deberán portar su DNI en el momento de su participación y Ficha de Matrícula.

CAPÍTULO VI DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 22. Los informes e inscripciones para el "EL CONCURSO DE ESTUDIANTINAS DE LA PROVINCIA DE LAMPA – 2025", se realizará con la Comisión Organizadora del Evento de la Municipalidad Provincial de Lampa (Oficina de registro Civil).

Art.23. La recepción de las inscripciones se realizará a partir de la publicación de las bases hasta las 11:00 horas del día martes 16 de junio del presente año.

Art. 24. Para el efecto de las inscripciones las instituciones musicales presentarán los siguientes documentos:

- Solicitud u oficio solicitando su inscripción.
- Breve reseña histórica de la institución incluyendo la junta directiva (en espacio interlineado, máximo una página).
- Acreditación de un delegado mayor de edad de preferencia con residencia en la ciudad de Lampa.
- Copia de DNI del delegado.
- Relación de integrantes participantes adjuntando copia simple de DNI:

APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR DE NACIMIENTO	Nº DNI	INSTRUMENTO QUE EJECUTA

f. Relación de temas musicales a interpretar, que debe incluir:



GÉNERO	TÍTULO DEL TEMA	COMPOSITOR O AUTOR	TIEMPO

CAPÍTULO VII DEL SORTEO



Art. 25. El sorteo se realizará el día lunes 16 de junio del 2025, a las 14:00 horas, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Lampa, con la presencia de los señores delegados de las Estudiantinas, debidamente acreditados, de las dos categorías, en el caso de que no se encuentren en la hora fijada del sorteo el delegado de la Estudiantina, será ubicado en el Orden que se acuerde con los delegados presentes.

CAPÍTULO VIII DEL LUGAR, FECHA Y HORA



Art. 26. El Concurso de Estudiantinas de la Provincia de Lampa – 2025”, se realizará el día lunes 16 de junio 2025 del presente año.

Art. 27. La hora de inicio del Concurso de Estudiantinas de la Provincia de Lampa – 2025”, será a horas 07:00 p.m.

Art. 28. El evento se desarrollará en el Teatro Municipal de la Provincia de Lampa.

Art. 29. Las Estudiantinas, deberán estar Treinta Minutos (30) antes de su presentación en el lugar del evento.

Art. 30. El presente concurso se iniciará con la categoría “B” y se continúa con la categoría “A”



Art. 31 Cada conjunto o agrupación deberá presentar una breve reseña histórica de la Estudiantina al que representa.

CAPÍTULO IX DE LOS TEMAS A INTERPRETAR

Art. 32. Categoría “A” temas a interpretar.

1. Captación (tema autóctono originario del folklore Lampeño).
2. Marinera puneña.

3. Huayno de la provincia de Lampa (inédito).
4. HUAYÑO HUAQCHAPUQUITO TEMA OBLIGATORIO

Art. 33. Categoría "B" temas a interpretar.

1. Captación (tema autóctono originario del folklore Lampeño).
2. Marinera Puneña.
3. Huayno de la provincia de Lampa (inédito).
4. HUAYÑO HUAQCHAPUQUITO TEMA OBLIGATORIO

Art. 34. El tiempo máximo de participación para ambas categorías, será de DIECISÉIS MINUTOS (16').

Art. 35. El tiempo de intervalo de agrupación a agrupación será de CUATRO MINUTOS (04').

CAPÍTULO X

DE LOS INSTRUMENTOS A UTILIZAR

Art. 36. Los instrumentos a utilizar en el Concurso de Estudiantinas de la Provincia de Lampa – 2025", en sus dos categorías, serán:

1. De cuerda: Mandolina, Guitarra, Guitarrón, Violín, Violonchelo, Contrabajo, Charango y Chillador.
2. De fuelle: Acordeón.
3. De viento: Pinquillo, Quena y Zampoña.

Art. 37. Las Estudiantinas que utilicen otros instrumentos que no estén dentro de la relación sugerida, en el artículo precedente, serán disminuidos en su calificación.

CAPÍTULO XI

DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN

A. CALIFICACIÓN:

Art. 38. El jurado calificador, debe tomar en cuenta su mejor criterio y conocimiento para la calificación, teniendo en cuenta los criterios generales con sus respectivos puntajes establecido por los organizadores.

CRITERIOS	PUNTAJE
1. Puntualidad e indumentaria	05 puntos
2. Ensamblaje instrumental, originalidad, modulación, expresión, armonía y contrapunto	50 puntos
3. Calidad interpretativa (técnica, dominio de instrumento y vocalización)	35 puntos
4. Creatividad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Art. 39. En caso de producirse empate en cualquiera de las categorías, se procederá a interpretar un tema diferente a las interpretadas anteriormente en curso, previo sorteo para el orden.



B. DESCALIFICACIÓN:

Art. 40. Se descalificará a las Estudiantinas cuyos integrantes incurran en las siguientes faltas:

1. Por incumplir lo establecido en la presente base.
2. Por presentar uno o más músicos que hayan participado en otra agrupación o categoría.
3. Por presentarse fuera de la hora establecida para su orden de participación.
4. Por usar instrumentos electrónicos o eléctrico u otros que no son establecidos.
5. Por falta de palabra o hecho a los miembros del jurado calificador, miembros de la Comisión Organizadora.
6. Por observación fundamentada respecto a los temas interpretados.

Art. 41. Los miembros directivos y/o delegados de las Estudiantinas, son responsables de velar y cautelar el cumplimiento de lo establecido en la presente base, debiendo presentar la denuncia de observación debidamente sustentada en el mismo momento para que el jurado calificador pueda comprobar y declarar la descalificación de los conjuntos musicales.

CAPÍTULO XII

DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 42. La designación de los miembros del jurado calificador es de plena responsabilidad de los organizadores del evento; los mismos que tendrán amplio conocimiento de música, por ende, de la música puneña y que garanticen el desarrollo del evento con total transparencia e imparcialidad.

Art. 43. El fallo del jurado calificador será inapelable.

Art. 44. Los puntajes obtenidos por las Estudiantinas, se dará a conocer una vez concluida su participación.

CAPÍTULO XIII

DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS

Art. 45. La Municipalidad Provincial de Lampa, y de acuerdo al veredicto del jurado calificador, en el presente evento otorgará los siguientes premios y estímulos.

1. En la Categoría "A"

- a. Primer lugar : S/. 4,000.00
- b. Segundo lugar : S/. 3,000.00

2. En la categoría "B"

- a. Primer lugar : S/. 2,000.00
- b. Segundo lugar : S/. 1,500.00

Art. 46. La premiación a los ganadores se realizará de forma simbólica el mismo día del concurso. El pago de los premios se realizará mediante el depósito de Orden de pago Electrónico a través del

Banco de la Nación, al finalizar el concurso organizado por la Municipalidad Provincial de Lampa, previo informe de la comisión organizadora.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. - Una vez anunciado el puntaje de un participante, no podrá proceder ningún tipo de reclamo u observación para fines de disminución de puntaje o descalificación.

Segundo. - Los aspectos no contemplados en la presente base, serán resueltos y tratados por la Comisión Organizadora.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
OFICINA DE REGISTRO CIVIL
JEFATURA
L. AMPA
LIC. MARTHA E. CONDORI ZEBALLOS
D.N.A. 62146940
JEFE DE LA OFICINA REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
LIC. Michael Sinti Cutipa
RESPONSABLE DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Abog. Verónica Guadalupe Mamani Quspe
JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y COMERCIALIZACION (e)